

# Boletín Oficial

de la provincia de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4.  
 Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.  
 Precios.—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra, 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02

Num. 5945

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 9 Abril de 1889.)

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gacetas 13 y 14 de Febrero)

## SECCION DE LA GACETA

### MINISTERIO DE AGRICULTURA INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS

#### REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Las providencias que dicten los Ingenieros Jefes de Montes por infracciones de la legislación del ramo serán apelables ante el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas dentro del término de quince días, contados desde la fecha de la correspondiente notificación.

Art. 2.º Las instancias entablado recurso de alzada se tramitarán por los Ingenieros Jefes de los Distritos forestales ó de los servicios especiales á que correspondan, los cuales los elevarán, con su informe, á la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio, pudiendo ésta oír, antes de proponer la resolución que proceda, á los Inspectores respectivos y aun al Consejo forestal en aquellos casos en que lo considere conveniente.

Art. 3.º Los recursos de alzada quedarán sin curso si se presentan fuera del plazo señalado, ó si en ellos no se precisa clara y terminantemente la infracción de las disposiciones del ramo que los moti-

ven, bien sean relativas á la imposición de las responsabilidades, bien al procedimiento seguido para depurarlas.

Art. 4.º Tampoco se tramitarán los recursos de alzada, si no van acompañados del justificante de haberse depositado en metálico, en la sucursal de la Caja de Depósitos de la provincia, el importe total de los daños causados, según tasación, y el de la quinta parte de la multa impuesta, á responder del resultado del recurso

#### ARTICULO TRANSITORIO

Los recursos de alzada que pendan de la resolución del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas y de las Inspecciones de Montes al publicarse este Real decreto, serán tramitados con arreglo á lo prevenido en los de 1.º y 16 de Febrero de 1901.

Dado en Palacio á nueve de Febrero de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas,  
 Javier Gonzalez de Castejón y Elio.

### MINISTERIO DE LA GUERRA

#### REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo Sr.: El Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien aprobar la distribución de caballos sementales del Estado en las paradas provisionales que comprende el cuadro que á continuación se inserta, para la próxima temporada de cubrición.

La fecha de apertura de las paradas será la siguiente: Del 15 al 25, provincia de Baleares.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de Febrero de 1905.

MARTITEGUI

Señor....

### Sección de Baleares.—Palma de Mallorca

Los ocho sementales que cuenta, por mitad, del tercero y cuarto depósito se distribuyen en la forma siguiente:

PUNTO EN QUE SE SITUAN LAS PARADAS		DOTACIÓN				OBSERVACIONES
PROVINCIAS	PUEBLOS	Caballos.	Sargentos.	Cabos.	Soldados.	
Baleares.	Manacor . . . . .	3	>	>	3	>
	La Puebla. . . . .	3	>	>	3	>
	Mercadal . . . . .	2	>	1	1	>
Totales . . . . .		8	>	1	7	

Las anteriores paradas serán revistadas conforme previene la Real orden de 7 de Octubre de 1901 (C. L. núm. 224).

(Gaceta 11 de Febrero.)

## SECCION OFICIAL

Núm. 361

### ADUANA DE PALMA

Anuncio.—El próximo día 23, jueves, á las once de la mañana tendrá lugar en estos Almacenes la subasta de dos garrafrones de ron y uno de palo, tasado todo en 17 pesetas con 40 céntimos.

Palma 15 de Febrero de 1905.—El Administrador, Sande.

Núm. 362

### ALCALDIA DE PALMA

No habiendo sido encontrado el paradero de:

- D. Francisco Aguiló Forteza, Jaime II n.º 58.
- Juan Marje Morro, Vidriería n.º 39.
- Francisco Alzamora Coll, Jovellanos n.º 12.
- Pedro Balaguer Alemany, Armadams n.º 13.
- Jaime Servera Sacarés, S. Magin número 203

que resultaron electos por sorteo en sesión del día 25 Enero para formar parte de la Junta Municipal, se les suplica que dentro el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, se sirvan presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento para recoger el oportuno oficio credencial de su nombramiento y en caso de no presentarse se declarará el cargo vacante procediéndose á un nuevo sorteo para cubrirle.

Palma 13 Febrero de 1905.—El Alcalde, Antonio Planas.

Núm. 363

### ALCALDIA DE CAMPANET

Ignorándose el paradero del mozo Mateo Labrés Homar hijo de Antonio y de Margarita, nacido en este día 12 Junio 1885, comprendido en alistamiento del reemplazo actual, se le cita por medio de la presente, para que personalmente, ó en su defecto sus padres, tutores á otras personas de quien dependa, comparezcan en esta casa consistorial el día cinco del próximo mes de Marzo, en el acto de la clasificación y declaración de soldados, parándole los perjuicios consiguientes caso de incomparecencia, quedando cumplimentados los artículos 71 al 75 de la Ley de Quintas.

Campanet 13 de Febrero de 1905.—Guillermo Mascaró.

Núm. 364

### ALCALDIA DE ESTABLIMENTS

Terminado el reparto vecinal de consumos para este Distrito municipal y año en curso 1905, estará á efectos de reclamación expuesto al público por término de ocho días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La Junta municipal, para oír y faltas las reclamaciones que se formulen con motivo del susodicho repartimiento se reunirá en estas Consistoriales el día inmediato siguiente al en que haya expirado el plazo de exposición á la hora de las diez y ocho y treinta minutos (6 ½ tarde) Establiments 14 de Febrero de 1905.—El Alcalde, Bartolomé Martorell.

Núm. 365

### AYUNTAMIENTO DE BUGER

Lista definitiva de los Señores Concejales que componen el Ayuntamiento y de los mayores contribuyentes con derecho á la elección de Compromisarios para la de Senadores, la cual se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 de la ley electoral de ocho de Febrero de 1877.

#### Señores del Ayuntamiento

- D. Antonio Mascaró Bibiloni
- Lorenzo Martí Alomar
- Sebastian Martí Capó
- Bartolomé Mora Pascual
- Miguel Payeras Palou
- Pablo Buadas Capó
- Jaime Muntaner Capó
- Pedro José Torrens Siquier
- Cristóbal Capó Terrasa

#### Mayores Contribuyentes

- D. Pedro José Mascaró Pons
- Sebastian Martí Serra
- Juan Femenia Dameto
- Sebastian Martí Payeras, (a) Daveras
- Miguel Capó, Prom
- Miguel Payeras Martí
- Guillermo Payeras Florit
- Antonio Siquier Villalonga
- Jaime Capó Siquier, (a) Sabaté
- Pedro José Pons, (a) Sarola
- Julian Alemany, (a) Juliá
- Lorenzo Capó Pascual
- Juan Amer Mateu
- Francisco Torrens, (a) Rectó
- Bartolomé Martorell, (a) Noviy
- Juan Ramis Payeras
- Miguel Perelló, (a) Canta
- Antonio Capó, (a) Serró
- Miguel Capó, (a) Tresconet
- Pablo Buadas, (a) Pola
- José Capó, (a) Serret
- Miguel Siquier, (a) Felitu
- Juan Pascual Roig
- Damian Pascual, Buscaret
- Bartolomé Mora Fiol
- Guillermo Ferrer, Petchorra
- Jaime Torrens, Pipas
- Antonio Capó, Gayeta
- Miguel Buadas Morro
- Pedro José Capó, Mozo
- Bartolomé Mora, Fidevé
- Bartolomé Pons Capó
- Antonio Muntaner, Fusté
- Rafael Reus, Escolá
- Jaime Capó, Casomo
- Damian Capó, Mena
- Buger 24 de Enero de 1905.—El Alcalde, Antonio Mascaró.—El Secretario, Antonio Gelabert.

**AYUNTAMIENTO de ESTALLENCHS**  
Lista definitiva de los Señores Concejales que componen el Ayuntamiento y de los mayores contribuyentes vecinos con derecho a la elección de Compromisarios para la de Senadores, la cual se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 de la ley electoral de ocho de Febrero de 1877.

*Señores del Ayuntamiento*

D. Bartolomé Juliá Simó  
Jaime Palmer Bestard  
Joaquín Bover Lladó  
Gabriel Palmer Palmer  
Antonio Antich Palmer  
Antonio Palmer Balaguer  
Manuel Palmer Vidal

*Mayores Contribuyentes*

D. Gabriel Balaguer Moragues  
José Palmer Palmer  
Juan Palmer Balaguer Pó  
Arnaldo Palmer Balaguer  
Manuel Vidal Palmer  
Atanasio Palmer Palmer  
Gaspar Palmer Riutort  
Antonio Martorell Castañer  
Bartolomé Palmer Palmer  
Manuel Vidal Perpina  
Isidro Terrasa Balaguer  
Pedro Francisco Alemañy Palmer  
Gabriel Alemañy Palmer  
Bernardo Perpina Palmer  
Bartolomé Balaguer Morey  
Bartolomé Palmer Mir  
Onofre Palmer Mir  
Miguel Palmer Palmer, Sibit-liu  
Bartolomé Calafell Tomás  
Bartolomé Calafell Palmer, Torrát  
Antonio Moragues Grizo  
Antonio Palmer Balaguer, Viñasa  
Atanasio Palmer Palmer, Prim  
Gabriel Palmer Balaguer, Viñasa  
Antonio Palmer Palmer, Pillet  
Gaspar Bestard Calafell  
Francisco Palmer Bestard, Mestre Chesch  
Guillermo Balaguer Palmer  
Estalenchs 24 de Enero de 1905.—El Alcalde, Bartolomé Juliá.—P. A. del A.—Bernardo Coll, Secretario.

Núm. 367

**AYUNTAMIENTO DE ESCORCA**  
Lista definitiva de los Señores Concejales que componen el Ayuntamiento y de los mayores contribuyentes vecinos con derecho a la elección de Compromisarios para la de Senadores, la cual se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 de la ley electoral de ocho de Febrero de 1877.

*Señores del Ayuntamiento*

D. Cánaves Martorell Antonio  
Cerdá Cánaves Miguel  
Mayol Trias Juan  
Mir Mateu Guillermo  
Mir Morro Guillermo  
Solivellas Solivellas Juan

*Mayores contribuyentes*

D. Amengual Solivellas Felipe  
Bernad Albertí Martín  
Busquets Busquets Joaquín  
Cerdá Cánaves Bernardino  
Cerdá Moranta Miguel  
Colom Ginestra Lucas  
Capllonch Martorell Juan  
Estadas Miró Matias  
Garau Gual Miguel  
Garau Gual Onofre  
Mairata Seguí Gabriel  
Mir Solivellas Guillermo  
Mir Solivellas Juan  
Rullan Vicens Antonio  
Rullan Vicens Bartolomé  
Sastre Puigerver Juan  
Solivellas Mir Guillermo  
Solivellas Arbona Juan  
Mateo Seguí P. Andrés  
Solivellas Mir Bernardino  
Solivellas Cerdá P. Juan  
Vicens Garau Juan  
Vidal Solivellas Bernardino  
Vicens Ginestra Juan  
Escorca 25 Enero de 1905.—El Alcalde, Antonio Cánaves.—El Secretario, Guillermo Mir

**AYUNTAMIENTO DE ANDRAITX**

En el sorteo de contribuyentes para organizar la Junta Municipal en el corriente año, celebrado en sesión pública de esta fecha, han resultado elegidos los señores que se expresan a continuación:

D. Miguel Rigo Adrover  
José Forteza Forteza  
Juan Perelló Colomar  
Gabriel Bosch Enseñat  
Antonio Alemañy Perpina  
Jaime Colomar Covas  
Antonio Enseñat Alemañy  
Baltasar Alemañy Alemañy  
Antonio Palmer Pujol  
Juan Enseñat Alemañy  
Juan Sastre Terrasa  
Gaspar Pujol y Flexas  
Miguel Bonnin Aguiló  
Gabriel Mir Pujol  
Guillermo Enseñat Alemañy

Lo que se hace público a efectos del artículo 68 de la Ley municipal vigente. Andraitx 13 de Febrero de 1905.—El Alcalde, Antonio Valent.—P. A. del A.—Jaime Juan, Secretario.

Núm. 369

**TRIBUNAL SUPREMO**

*Sala de lo Contencioso-administrativo.—Secretaria.*—Relación de los pleitos incoados ante esta Sala.

D.ª Amalia de Olavarría y Ferrari contra acuerdo del Tesorero de Hacienda 5 de Noviembre de 1904, sobre derecho a pensión como huérfana de D. Alejandro, Ingeniero Jefe de 2.ª clase que fué del cuerpo de C. C. y Puertos.

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 12 Febrero de 1905.—El Secretario Decano, Francisco Cabello.

Núm. 370

*Don Vicente Fernandez Vasques, Presidente de la Audiencia provincial de Palma.*

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a la gitana Agustina Escudillers Florez, de treinta y cuatro años de edad, hija de Sebastian y de Maria, casada, sin profesión, natural de Barcelona, vecina que fué de esta ciudad, y actualmente de ignorado paradero, procesada en causa sobre hurto de dinero y alhajas de la casa de Francisca Parets, de Consell, para que dentro del término de quince días a contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, se presente ante esta Audiencia a fin de señalar nuevo día para la celebración del juicio oral de dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Por tanto; se encarga a las autoridades é individuos de la policía judicial, procedan a la busca y captura de la referida procesada, y conseguido, la pongan a disposición de este Tribunal.

Dada en Palma a nueve de Febrero de mil novecientos cinco.—Vicente Fernandez.—El Secretario, Juan Alcover.

Núm. 371

*D. Pedro Antonio Bauzá y Bennasar, Juez municipal letrado, encargado accidentalmente del Juzgado de primera instancia del distrito de la Catedral de esta Ciudad.*

Por el presente segundo edicto, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción del dominio de las fincas que más abajo se describirán en el Registro de la propiedad de este partido a favor de D. Bartolomé Sansó y Ballester a fin de que comparezcan dentro el plazo de ciento ochenta días, que empezaron a contar el diez y siete de Septiembre último que se insertó el primer edicto en el BOLETIN OFICIAL, a alegar su derecho en el expediente a dicho objeto promovido por D.ª Juana, D.ª Isabel y D.ª Catalina Sansó Rullán, D. Bartolo-

mé Sansó Vicens y D.ª Antonia Vicens y Rigo como apoderado de D. Sebastian Sansó y Vicens y tambien en concepto propio en el que se manifiesta que pertenecian dichas fincas a su causante D. Bartolomé Sansó Ballester por compra en virtud de contratos privados con D. Vicente Terrasa y Berga y D. José Sansó Ballester respectivamente conminados con la entrega de la casa.

Las fincas de que se ha hecho mérito son las siguientes:

Una casa de planta baja y altos señalada con los números 46, 47 y 48 de la manzana 76 de esta ciudad, hoy calle de la Lonjeta, de superficie ignorada y lindante por la derecha entrando con casa de la herencia de dicho D. Bartolomé Sansó, por la izquierda con calle de la Estrella y por el fondo con la citada de D. Bartolomé Sansó y en parte por la inferior con otra de D. Cayetano Gomila.

Y otra casa de planta baja n.º 44 de la citada manzana hoy en la mencionada calle de la Lonjeta de esta capital, que linda por la derecha entrando con la de Francisco Serra, por la parte superior é interior con esta misma y otra de herederos de Antonio Coll, por la izquierda con la repetida de la herencia de D. Bartolomé Sansó y por el fondo con la de D. Cayetano Gomila.

Palma seis de Febrero de mil novecientos cinco.—Pedro A. Bauzá.—Ante mi, Sebastian Gazá.

Núm. 372

*D. Ignacio Valor y Thous, Juez de primera instancia del distrito de la Lonja de esta ciudad y su partido.*

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a D. Miguel Matas Tomás agente delegado ó representante de la Sociedad de previsión y pensiones vitalicias en mutualidad titulada el «Fenitx del ahorro» en esta isla, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora; a fin de que comparezca en este Juzgado al objeto de declarar en la causa que contra el mismo Matas se instruye por delito de estafa, bajo apercibimiento, que de no verificarlo dentro el término de quince días a contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* le pararán los perjuicios a que hubiere lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todos los señores Jueces de instrucción de la nación y demás autoridades así civiles como militares que por todos los medios que estén a su alcance, procedan a la busca y captura del expresado D. Miguel Matas, y caso de ser habido lo pongan a disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido.

Palma de Mallorca nueve de Febrero de mil novecientos cinco.—Ignacio Valor.—Guillermo Vidal.

Núm. 373

En virtud del presente edicto se saca a pública subasta, por término de veinte días, la finca que se describirá, embargada en los autos ejecutivos que se siguen a instancia de D. Jaime Font y Estelrich contra D.ª Juana Ana Casellas y Estelrich ó sus herederos, y para cuyo remate, con sujeción a las condiciones que se expresarán, queda señalado el día dieciséis de Marzo próximo, a las once, y tendrá lugar en los estrados de este Juzgado.

*Inmueble de que se trata*

Una finca llamada «Son Sastre» sita en el término de Marratxi y pago Son Nebot, que consiste en terreno de cabida de sesenta y siete áreas cuarenta y seis centiáreas con una casa en ella construida, lindante al Norte y Sur con tierra de D. José Buadas, al Este con la de Bartolomé Casellas y al Oeste con la de Guillermo Casellas; justipreciada en la cantidad de tres mil pesetas.

*Condiciones de subasta*

1.ª Los títulos de propiedad de la descrita finca, estarán de manifiesto en la Escribanía del Actuario para que puedan

examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; preveniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en la Caja General de depósitos de esta provincia, el diez por ciento del justiprecio de la descrita finca, sin cuyo requisito no serán admitidos; cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

3.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio de la finca.

Palma diez de Febrero de mil novecientos cinco.—Ignacio Valor.—Ante mi, Guillermo Vidal.

Núm. 374

*D. Andrés Kith y Rodriguez, Juez de primera instancia y de instrucción del Partido de Manacor.*

Por el presente edicto, se sacan a pública subasta por segunda vez y por término de veinte días las fincas siguientes con la rebaja del veinte y cinco por ciento.

1.ª Una pieza de tierra llamada Son Gornals de extensión de diez y siete áreas setenta centiáreas, sita en el término Municipal de Porreres, que linda por el Norte con tierra de Bernardo Mulet, Este con carretera, Sur con tierra de Guillermo alias Foreda y Oeste con el predio Son Romaguera, justipreciada en treinta pesetas.

2.ª Otra finca llamada Son Miró de cincuenta y tres áreas sita en el término Municipal de Montuiri, que linda por el Norte con tierras de N. den Mayo, por Sur con carretera, Este con la de Bautista Comellas y Oeste con las de Miguel N. alias Peliu, justipreciada en docientas cincuenta pesetas, cuyas fincas pertenecen a Juan Vaquer y Mercadal y se venden para con su producto hacer pago de las costas a que viene condenado en la causa que se le siguió sobre hurto, señalando para el día de la subasta y remate el día nueve de Marzo próximo a las diez en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberá el licitador depositar en mesa del Juzgado el diez por ciento del justiprecio, cuya cantidad servirá de precio al que obtenga el remate y se devolverá en el mismo acto a los demás licitadores.

2.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del justiprecio.

3.ª Será de cargo del comprador las costas y gastos de la subasta, remate, escritura de traspaso y demás anejo al mismo.

4.ª Que la finca se saca a pública subasta sin haberse suplido previamente los títulos de propiedad.

Dado en Manacor a ocho de Febrero de mil novecientos cinco.—Andrés Kith.—Ante mi, Rafael Ferrer.

Núm. 375

*D. Juan Gotarredona y Gea, Juez municipal de esta Ciudad, Letrado, en funciones de Juez de primera instancia de la misma y su partido.*

Hago saber: que en el juicio civil ordinario de menor cuantía que se sigue en este Juzgado por el Procurador D. Mariano Palmer en nombre de Bartolomé Marí y Marí, mayor de edad, labrador, casado y vecino de Santa Eulalia, contra los herederos de Antonio Guasch y Roig Canavall, en reclamación de cantidad, en providencia de esta fecha he dispuesto se saque a pública subasta en venta por término de veinte días, la finca embargada en dichos autos, denominada Can Canavall, sita en la parroquia de San Lorenzo, compuesta de tierra de secano, árboles, bosque y casa, de extensión doce hectáreas, veinte y una áreas y treinta centiáreas; lindante

por Norte con tierras de Antonio Mari y Juan; por Sur con tierras de Antonio Juan Plana; por Este con las de José Guasch Ferrer; y por Oeste, con las de Mariano Roig y Guasch y Juan Guasch y Ferrer; justipreciada en tres mil setecientas cincuenta pesetas en venta; y se saca á pública subasta bajo las condiciones siguientes:

1.ª La subasta y remate de la deslindada finca, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día veinte y siete de Febrero próximo y hora de las once.

2.ª Serán de cuenta del comprador los gastos del remate y transferencia de la propiedad.

3.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo, y podrán hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero.

4.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del valor del justiprecio.

5.ª Los títulos de propiedad de la expresada finca, estarán de manifiesto en la Escribanía del actuario, en donde podrán enterarse de ellos los licitadores, y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

Ibiza veinte y uno de Enero de mil novecientos cinco.—Juan Gotarredona.—Por su mandato, Vicente Juan.

Núm. 376

#### CEDULAS DE CITACION

El Sr. Juez de Instrucción del distrito de la Lonja de esta ciudad, con proveído del día de hoy, dictado en causa sobre falsedad de un documento público, ha acordado que se cite en forma á D.ª Catalina Cañellas y Clar, viuda, pensionista, de setenta y ocho años de edad, vecina que fué del término de Palma, en el caserío del Terreno calle de Alfonso XIII, y que según las noticias adquiridas, se ausentó para Barcelona, sin que conste su actual domicilio, para que comparezca en este Juzgado dentro de diez días, que contarán desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, al objeto de declarar en la expresada causa, bajo apercibimiento que de no verificarlo, le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Y á fin de que tenga efecto la citación acordada, expido la presente, cumpliendo con lo prevenido en el párrafo segundo del art. 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, y la firmo en Palma á ocho Febrero de mil novecientos cinco.—Guillermo Vidal.

Núm. 377

El Sr. Juez de instrucción del distrito de la Lonja de esta ciudad, con proveído del día de ayer dictado en causa sobre aprehensión de tabaco de contrabando, ha acordado que se cite en forma á los individuos que en diez y nueve de Noviembre último, tripulaban el falucho «Virgen de los Angeles» de la matrícula de Mallorca, á fin de que comparezcan en este Juzgado, dentro el término de quinto día á contar de la inserción de la presente en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, al objeto de declarar en la expresada causa, bajo apercibimiento que de no verificarlo, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Y á fin de que tenga efecto la citación acordada, expido la presente en cumplimiento de lo que dispone el párrafo segundo del artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, y la firmo en Palma á once de Febrero de mil novecientos cinco.—Vidal.

Núm. 378

D. Jaime Comas Socias, Juez municipal del bienio anterior, encargado de este negocio por suspensión del que lo es actualmente é incompatibilidad del su-  
plente.

Por providencia de ayer recaída en el juicio verbal seguido por Miguel Crespi Isern contra Catalina Pons Socias, vecina que fué de esta villa, así en concepto de

heredera usufructuaria de su difunto marido Gabriel Siquier Villalonga como en el de madre y legítima representante de su hija menor Andrea Siquier Pons, y ésta en el de heredera propietaria de su padre dicho Siquier, sobre reclamación de cantidad, se sacan á pública subasta por término de diez días.

1.ª Una pieza de tierra, situada en el término municipal de Buger, llamada La Súcia; de extensión de unas diez y siete áreas, linda por Norte con camino carretero, por Este con tierra de Juan Feliu y por Oeste con otra de Pedro Siquier, ignorando el lindero Sur, la que ha sido justipreciada en trescientas pesetas de capital.

2.ª Una casa y corral, situada en el término de Buger y punto llamado Casotas, linda por la derecha é izquierda con casas de Juana Maria Siquier y por el fondo con camino carretero, la que ha sido justipreciada en trescientas pesetas de capital.

3.ª Y otra pieza de tierra, situada en el término de Campanet llamada Poás, de extensión de unas nueve áreas, linda por Norte con acóquia, por Sur con la carretera de Alcudia, por Este con tierra de Rafael Capó y por Oeste con otra de Juana Maria Siquier de la misma procedencia, la que ha sido justipreciada en quinientas pesetas de capital.

Estas fincas pertenecen en mero usufructo á la ejecutada Catalina Pons y en propiedad á su citada hija Andrea Siquier Pons y se venden para con su producto hacer pago al ejecutante del capital en deuda y costas, quedando señalado para su remate el día primero de Marzo próximo á las diez en los extrados del Juzgado, debiendo los licitadores consignar previamente el diez por ciento del justiprecio que se aplicará al pago del capital ofrecido, devolviéndose los demás, y no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicho justiprecio, siendo de cargo del rematante los gastos de encante, remate, estipulación de la escritura de traspaso y demás anexo; los títulos de propiedad consisten en una información posesoria que obra en la secretaría y certificación de gravámenes unida al expediente, los que estarán de manifiesto en este despacho para que puedan examinarlos los que quisieran tomar parte en la subasta y deberán conformarse con ellos sin derecho á exigir ningunos otros ni á reclamación alguna.

Dado en La Puebla á ocho Febrero de mil novecientos cinco.—J. Comas Socias.—El Secretario, Juan Garriga.

Núm. 379

#### UNIVERSIDAD LITERARIA

DE BARCELONA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real decreto de 13 de Marzo de 1903 y en los artículos 3.º y 5.º del decreto ley de 25 de Junio de 1875, se proveerá por concurso una plaza de Ayudante gratuito de la Sección de Letras con destino al Instituto general y técnico de Baleares.

Los aspirantes á la indicada plaza deberán presentar los documentos justificativos de que reúnen las condiciones siguientes:

Haber cumplido la edad de veintidos años, y no estar incapacitados para ejercer cargos públicos

Tener expedidos el título de Licenciado en la Facultad de Filosofía y Letras, ó hechos los ejercicios del grado, debiendo, para tomar posesión presentar el correspondiente diploma.

Acreditar, además, algunas de las circunstancias que á continuación se expresan:

Haber sido profesor auxiliar conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente por espacio de cinco años ó haber explicado dos cursos completos de cualquiera asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza, relativa á materias de dicha Sección.

Ser Catedrático excedente.  
En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias mencionadas, dirigirán sus instancias documentadas á este Rectorado y las presentarán en la Secretaría general de esta Universidad en el preciso término de veinte días contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, hasta las dos de la tarde del en que expire el citado plazo.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar á dicha plaza.

Barcelona 6 de Febrero de 1905.—El Rector, Rafael Rodríguez Mendez.

Núm. 380

El Comisario de Guerra, Interventor del Hospital Militar de esta Plaza

Hace saber: Que debiéndose adquirir para las atenciones del referido Establecimiento durante el mes de Marzo próximo, las especies de artículos que á continuación se expresan, se señala el día 10 del mismo á las 12, para que las personas que deseen interesarse en este servicio pue-

dan presentar en la Comisaría de Guerra de esta Plaza, San Sebastian n.º 1, las proposiciones con muestras de los artículos que deseen vender y que han de reunir las condiciones de buena calidad, y seguridad para el suministro y en los precios de ellas comprenderán todos ó sea obligarse á poner los artículos que ofrezcan al pie de los almacenes de la Administración Militar.

Mahón 9 de Febrero de 1905.—Miguel Carreras.

#### Artículos que se sitan

Aceite mineral, id. vegetal de 1.ª, idem id. de 2.ª, arroz, azúcar, azucarillos, bizcochos, café, jabón común, carbón vegetal, id. de cok, id. mineral, chocolate, chuletas, dulce, gallina, garbanzos, huevos, jamón, leche de vaca, leña, manteca, pastas, patatas, pichón, pollos, queso, ternera, tocino, velas de esperma, vino común, id. generoso y jerez.

Núm. 381

D. Bartolomé Mir y Calafell, arrendatario de la recaudación de contribuciones de la provincia de las Baleares.

Hago saber: Que la cobranza voluntaria de las contribuciones Territorial, Edificios y Solares, Industrial, Carruages de Lujo, é Impuesto de Minas y Casinos correspondiente al actual primer trimestre del corriente ejercicio de 1905, tendrá lugar en los pueblos de esta provincia que se detallarán, durante los días que se indicarán, del corriente mes, verificándose el cobro en cada distrito municipal por los recaudadores subalternos debidamente nombrados y de conformidad con lo que dispone el artículo 35 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 á saber.

#### Partido de Ibiza

Formentera, del 18 al 20 del corriente.  
Ibiza, del 12 al 15 de id.  
Santa Eulalia, del 13 al 16 id.  
San Antonio Abad, del 15 al 18 id.  
San Juan Bautista, del 19 al 22 id.  
San José, del 22 al 25 id.

Lo que se anuncia para conocimiento de los Señores contribuyentes y arregladamente á lo dispuesto por el artículo 35 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Palma 13 de Febrero de 1905.—Bartolomé Mir.

Núm. 382

#### UNIVERSIDAD LITERARIA DE BARCELONA

#### PROVINCIA DE LAS BALEARES

#### Concurso.—2.º Semestre 1904

Propuestas formuladas por este Rectorado para proveer por Concurso único las escuelas completas é incompletas de niños de la provincia de las Baleares anunciadas en el *BOLETIN OFICIAL* de 20 de Octubre de 1904 y que se hace público á fin de que los aspirantes que se crean perjudicados puedan presentar sus reclamaciones en este Rectorado dentro del plazo de quince días que empezará á contarse desde el siguiente al en que aparezca este anuncio oficial. Debe hacerse presente, que conforme con el Real decreto de 31 de Julio de 1904 no puede retirarse pretensión alguna del concurso y el nombrado viene obligado á aceptar el cargo.

Escuelas elementales de niños con 625 pesetas, Deyá.—Incompleta de niños con 550 pesetas, Llumesanas (Mahón)

Núm.	Nombres y apellidos	ESCUELAS QUE SIRVEN		Sueldo mayor disfrutado	Servicios en propiedad			Interinos			Oposiciones	Título que posea	Plazas que solicitan	Escuelas para que se les proponen
		Pueblos	Provincia		Años	Meses	Días	Años	Meses	Días				
1	Juan Alejo Oliver	Biniamar	Baleares	550	11	4	25	2	9	19		Elemental	Deyá	Deyá
2	José Seguí Mora	Fornelle	Idem	500	4	5	29	2	9	12		Idem	Llumesanas	Llumesanas
3	Francisco Ramis Llinás	Moscari	Idem	500	4	5	18	5	1	13		Idem	Deyá	
4	Melchor Serra Palmer	Manacor	Idem	»	»	»	»	5	4	1		Idem	Deyá y Llumesanas	
5	Tomas Vazquez Nadal	Mahón	Idem	»	»	»	»	1	10	»		Idem	Llumesanas y Deyá	
6	Mateo Vanel Camps	Fornalutx	Idem	»	»	»	»	1	1	25		Idem	Deyá y Llumesanas	

#### EXCLUIDOS

D. Angel García Galuma, no tiene título; D. Antonio Adover Marqués, no tiene título; y D. Cosme Badia Miró, sin reintegrar el expediente.

Barcelona 9 de Febrero de 1905.—P. D. El Vice-rector, Lorenzo Benito.

Depositaria de fondos municipales de Sóller

CUENTA del 4.º trimestre del año 1904 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.		Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior . . . . .		2546'53
Ingresos en el trimestre de esta cuenta. . . . .		30296'99
<i>Cargo.</i> . . . . .		32843'52
Data por pagos verificados en igual trimestre . . . . .		28563'67
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue. . . . .		4279'85

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios. . . . .		291'69	291'69
2 Montes. . . . .			
3 Impuestos . . . . .	2520'50	2553'00	5073'50
4 Beneficencia . . . . .	2535'87	3589'91	6125'78
5 Instrucción pública . . . . .			
6 Corrección pública . . . . .			
7 Extraordinarios. . . . .	1323'85	795'47	2119'32
8 Resultas. . . . .	15569'78	372'23	15942'01
9 Recursos legales para cubrir el déficit. . . . .	31309'59	22694'69	54004'28
10 Reintegros. . . . .			
11 Ampliación. . . . .			
<i>Cargo pesetas.</i> . . . . .		30296'99	83556'58
<b>PAGOS</b>			
1 Gastos del Ayuntamiento . . . . .	8064'39	6428'02	14492'41
2 Policía de seguridad . . . . .	477'50	442'00	919'50
3 Policía urbana y rural. . . . .	11135'80	5710'30	16846'10
4 Instrucción pública. . . . .	733'26	1027'50	1760'76
5 Beneficencia . . . . .	1835'27	4290'51	6125'78
6 Obras públicas. . . . .	8987'31	4596'17	13583'48
7 Corrección pública. . . . .	557'04	555'56	1122'60
8 Montes. . . . .			
9 Cargas. . . . .	15771'43	4060'19	19831'62
10 Obras de nueva construcción. . . . .	2108'91	581'10	2690'01
11 Imprevistos. . . . .	1042'15	759'81	1801'96
12 Resultas. . . . .		112'51	112'51
13 Ampliación. . . . .			
<i>Data pesetas.</i> . . . . .		28563'67	79276'73

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Sóller a 27 Enero de 1905.—El Depositario, Cayetano Rosselló.—Conforme.—El Secretario Contador, Amador Canals.—V.º B.º.—El Alcalde, Juan Joy

Depositaria de fondos municipales de Lluchmayor

CUENTA del 4.º trimestre del año 1904 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior. . . . .		1371'60
Ingresos en el trimestre de esta cuenta. . . . .		30190'10
<i>Cargo.</i> . . . . .		31561'70
Data por pagos verificados en igual trimestre. . . . .		24764'76
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue. . . . .		6796'94

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios. . . . .	30'98	30'98	61'96
2 Montes. . . . .			
3 Impuestos. . . . .	8547'60	4590'88	13138'48
4 Beneficencia . . . . .	64'39	64'39	128'78
5 Instrucción pública. . . . .			
6 Corrección pública. . . . .			
7 Extraordinarios. . . . .	97'25	32'50	129'75
8 Resultas . . . . .	1925'55	296'32	2221'87
9 Recursos legales para cubrir el déficit. . . . .	25000'00	25175'03	50175'03
10 Reintegros. . . . .	36'80		36'80
11 Ampliación. . . . .			
<i>Cargo pesetas.</i> . . . . .		30190'10	65892'67
<b>PAGOS</b>			
1 Gastos del Ayuntamiento. . . . .	3343'81	3516'09	6859'90
2 Policía de seguridad. . . . .	3015'00	3287'10	6302'10
3 Policía urbana y rural. . . . .	1401'35	1283'38	2684'73
4 Instrucción pública. . . . .		600'00	600'00
5 Beneficencia . . . . .	512'50	636'20	1148'70
6 Obras públicas. . . . .	10321'40	4963'15	15284'55
7 Corrección pública. . . . .	613'21	613'21	1226'42
8 Montes. . . . .			
9 Cargas. . . . .	14785'20	9685'28	24470'48
10 Obras de nueva construcción. . . . .	135'00	15'00	150'00
11 Imprevistos. . . . .	203'50	165'35	368'85
12 Resultas. . . . .			
13 Ampliación. . . . .			
<i>Data pesetas.</i> . . . . .		24764'76	59095'73

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Lluchmayor a 31 Diciembre de 1904.—El Depositario, Guillermo Santandreu.—Conforme.—El Secretario-Contador, Guillermo Aulet.—V.º B.º.—El Alcalde, M. Puig.

Depositaria de fondos municipales de Santa Eulalia

CUENTA del 4.º trimestre del año 1904 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior . . . . .		1353'38
Ingresos en el trimestre de esta cuenta. . . . .		6022'79
<i>Cargo.</i> . . . . .		7376'17
Data por pagos verificados en igual trimestre . . . . .		6035'00
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue. . . . .		1341'17

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios. . . . .			
2 Montes. . . . .			
3 Impuestos. . . . .			
4 Beneficencia . . . . .			
5 Instrucción pública. . . . .			
6 Corrección pública. . . . .			
7 Extraordinarios. . . . .	2561'89	3091'22	5653'11
8 Resultas . . . . .	8083'42	2792'02	10875'44
9 Recursos legales para cubrir el déficit. . . . .			
10 Reintegros. . . . .	851'86		851'86
11 Ampliación . . . . .			
<i>Cargo pesetas.</i> . . . . .		5883'24	17329'41
<b>PAGOS</b>			
1 Gastos del Ayuntamiento. . . . .	3971'47	1233'06	5204'52
2 Policía de Seguridad. . . . .			
3 Policía urbana y rural. . . . .			
4 Instrucción pública . . . . .			
5 Beneficencia . . . . .	869'25	813'75	1683'00
6 Obras públicas. . . . .	270'00	90'00	360'00
7 Corrección pública . . . . .	552'42	276'21	828'63
8 Montes. . . . .			
9 Cargas. . . . .	2889'55	1100'00	3989'55
10 Obras de nueva construcción. . . . .			
11 Imprevistos. . . . .	65'00	103'23	168'23
12 Resultas. . . . .		2418'75	2418'75
13 Ampliación . . . . .			
<i>Data pesetas.</i> . . . . .		6035'00	17322'69

La precedente cuenta esta conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Santa Eulalia a 1.º de Enero de 1905.—El Depositario, Antonio Mari.—Conforme.—El Secretario-Contador, Juan Mari.—V.º B.º.—El Alcalde, Mari.

Depositaria de fondos municipales de Escorca

CUENTA del 4.º trimestre del año 1904 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior. . . . .		3482'67
Ingresos en el trimestre de esta cuenta. . . . .		3369'59
<i>Cargo.</i> . . . . .		6852'27
Data por pagos verificados en igual trimestre. . . . .		1495'43
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue. . . . .		5356'83

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios. . . . .			
2 Montes. . . . .			
3 Impuestos. . . . .			
4 Beneficencia . . . . .			
5 Instrucción pública. . . . .			
6 Corrección pública. . . . .			
7 Extraordinarios. . . . .	300'00	334'20	634'20
8 Resultas . . . . .	4821'84		4821'84
9 Recursos legales para cubrir el déficit. . . . .	589'27	3035'39	3624'66
10 Reintegros . . . . .			
11 Ampliación . . . . .			
<i>Cargo pesetas.</i> . . . . .		3369'59	9080'70
<b>PAGOS</b>			
1 Gastos del Ayuntamiento . . . . .	644'00	651'00	1295'00
2 Policía de Seguridad . . . . .			
3 Policía urbana y rural. . . . .		44'00	44'00
4 Instrucción pública . . . . .			
5 Beneficencia . . . . .		120'00	120'00
6 Obras públicas . . . . .	389'00	221'95	610'95
7 Corrección pública. . . . .			
8 Montes. . . . .			
9 Cargas. . . . .	1195'44	448'48	1643'92
10 Obras de nueva construcción . . . . .			
11 Imprevistos . . . . .		10'00	10'00
12 Resultas . . . . .			
13 Ampliación . . . . .			
<i>Data pesetas.</i> . . . . .		1495'43	3723'87

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Escorca a 14 de Enero de 1905.—El Depositario, Miguel Cerdá.—Conforme.—El Secretario-Contador, Guillermo Mir.—V.º B.º.—El Alcalde, Antonio Cánaves.